



**“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

**ACCIÓN DE BIENESTAR “TEQUIOS POR LA SEGURIDAD”
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

La **Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión** del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fundamento en los Lineamientos de Operación de las Acciones de Bienestar “Tequios por la Seguridad” para el Ejercicio Fiscal 2025, de fecha 14 de febrero de 2025.

CONVOCA

A los municipios con alta incidencia delictiva que a continuación se mencionan: Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Santa Cruz Xoxocotlán, Villa de Zaachila, Villa de Etla, Tlacolula de Matamoros, Santa María Atzompa, Matías Romero Avendaño, Santo Domingo Tehuantepec, Ciudad Ixtepec, Juchitán de Zaragoza, Salina Cruz, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Putla Villa de Guerrero, San Juan Bautista Tuxtepec, Loma Bonita, Acatlán de Pérez Figueroa, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, Santiago Pinotepa Nacional, Santa María Huatulco, Santiago Jamiltepec, Santa María Colotepec, Huajuapán de León, Ciudad de Tlaxiaco, Santiago Juxtlahuaca y Asunción Nochixtlán, que tengan espacios públicos deportivos que muestren condiciones de Deterioro y abandono, con potencial para fomentar la convivencia, la seguridad, las actividades deportivas y culturales, podrán solicitar su incorporación, cuando reúnan las características y requisitos que a continuación se enlistan:

CARACTERÍSTICAS:	REQUISITOS:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Municipios identificados con el mayor porcentaje de Incidencia Delictiva en Oaxaca por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. ▪ Que tengan un espacio público deportivo que muestra condiciones de Deterioro y abandono, con potencial para fomentar la convivencia, la seguridad, las actividades deportivas y culturales. 	<p>Para constatar que los Municipios solicitantes cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos deberán presentar en original y copia para cotejo ante la Instancia Ejecutora los siguientes documentos legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud de registro de la Autoridad Municipal. ▪ Identificación oficial vigente de la Autoridad Municipal. ▪ Nombramiento o designación de la Autoridad Municipal.

EL BENEFICIO DE LA ACCIÓN DE BIENESTAR CONSISTIRÁ EN:

- I. Apoyo de mano de obra para las acciones de limpieza y pintura, mediante el **Tequio** realizado con la participación de la ciudadanía, la administración pública estatal, las autoridades municipales y las organizaciones de la sociedad civil.
- II. **BIENESTAR** proporcionará los insumos para llevar a cabo las acciones de limpieza y pintura a través del **Tequio**, los cuales pueden consistir en: pintura para tráfico base solvente, pintura de esmalte base solvente, pintura vinílica base agua, thinner acrílico, brochas, cinta adhesiva masking tape, rodillos de





**“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

felpa con maneral, felpas, charolas para rodillos, plástico protector, estopa, redes deportivas de voleibol, costal para basura y manerales para rodillos (Los materiales mencionados en esta fracción son propiedad de BIENESTAR, una vez finalizada la actividad del Tequio, los materiales sobrantes quedarán a resguardo de la Instancia Ejecutora del Programa).

- III. **BIENESTAR**, en caso de ser necesario adquirirá e instalará malla ciclónica.
- IV. **BIENESTAR**, en caso de ser necesario adquirirá e instalará tableros.

DEL REGISTRO:

El registro se realizará el **01 al 28 de febrero de 2025** en las oficinas de la Dirección de Tequios ubicada en Ciudad Administrativa “Benemérito de las Américas”, Edificio 5 “Porfirio Díaz”, 2° nivel, carretera Oaxaca-Istmo km. 11.5, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

El formato que se menciona en los requisitos, se entregará de manera física por el personal de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión a las Autoridades Municipales solicitantes en el momento del registro.

Las Autoridades Municipales solicitantes realizarán la petición de ingreso al Beneficio mediante el formato de Solicitud de Registro; de conformidad a lo establecido en los Lineamientos, por lo que la Instancia Ejecutora no recibirá documentación presentada a través de apoderados, gestores, representantes, intermediarios, vocales o cualquier otra representación análoga.

INFORMES:

Para mayor información sobre la Acción de Bienestar “Tequios por la Seguridad” se pone a su disposición el número teléfono (951) 501 5000, ext. 12537, el correo electrónico tequiosbienestar@oaxaca.gob.mx y las oficinas de la Dirección de Tequios.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para para fines distintos al desarrollo social”.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 31 de enero de 2025.


LIC. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS.
SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN



AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales aportados con motivo de la presente Convocatoria serán de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública, 10, 11 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.